



CIRCULAR AL SECTOR TURÍSTICO DE EXTREMADURA. LUNES, 30 de marzo 2020

Estimados amigos.

Con la información que se dispone en la DG de Turismo en el día de hoy se INFORMA:

1º. El jueves pasado a las 23,59 h quedaron **cerrados todos los establecimientos turísticos para viajeros de la región**, según la Orden SND/257 (BOE 19.03.20) del Ministerio de Sanidad. Excepto los del artículo 2.

2º. La Orden TMA/277 (Boe del 25 de marzo) por la que declara servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos. En el BOE del 25 de marzo, aparece el primer listado de Alojamientos Turísticos de Guardia de Extremadura. Tal orden establece el sistema de revisión y actualización por parte del Ministerio de Transportes, que es la autoridad competente que decide en última instancia.

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS DE GUARDIA PARA TRABAJADORES EN EXTREMADURA.

Tal y como establece la Orden TMA/277 precitada para actualizar la lista, la Dirección General de Turismo hemos remitido varias listas posteriores de aquellos Alojamientos que solicitaron prestar servicios acogidos al artículo 3 de la Orden TMA/277. Para normalizar y homogeneizar dicho proceso se adjunta una **COMUNICACIÓN de apertura** para los Alojamientos de Extremadura. Cumplimentarla aquellos que queráis estar en ese listado oficial que se publicará en el BOE periódicamente. Y mantenernos informados diariamente por correo del nivel de ocupación y de cualquier otra incidencia. Si la decisión es cerrar una vez abiertos también lo tenéis que comunicar a los Servicios de Inspección de vuestra provincia. Desde la Secretaría de Estado de Turismo nos informan que esta semana, cuando se publique la nueva lista de Alojamientos de Guardia, entrará en servicio una **página Web** con dichos alojamientos, alojada en MINCOTUR.

Se recomienda establecer precios adecuados al estado de alarma y como criterio se recomienda un hotel por localidad, pero puede abrir otra tipología de alojamiento (apartamento, alojamiento rural). Concentrar la oferta ante una demanda escasa y dispersa. Sentido común.

4. ALOJAMIENTOS MEDICALIZADOS.

Los tiene que autorizar la Consejería de Sanidad, que es nuestra autoridad competente. En todo caso para estar coordinados, es bueno que informéis por correo a la DG de Turismo y a la Subdelegación del Gobierno de vuestra provincia.

5. CONSULTAS TURÍSTICAS. Para cualquier consulta turística del sector están habilitados desde el primer momento 4 teléfonos y dos correos electrónicos. Utilizarlos. Adjunto Infografía.

Desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes os agradecemos vuestro compromiso y solidaridad en estos duros momentos. JUNTOS saldremos adelante.

Plasencia, 30 de marzo 2020. Francisco Martín. Director General de Turismo.